

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1477
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 02 MAY 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La Orden de Compra N° 2765-40-L111 por Servicios de Implementación y Obtención de Firma Digital para los Permisos de Circulación On Line;
- 2.- El Memorándum N° 206 de fecha 21.03.2011 del Director de Administración y Finanzas;
- 3.- El Memorándum N° 60 de fecha 28.03.2011 del Jefe Depto. de Informática;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **ADJUDICASE** la Orden de Compra N° 2765-40-L111 por Servicios de Implementación y Obtención de Firma Digital para los Permisos de Circulación On Line a la empresa SMC Sistemas Modulares de Computación Ltda. por un monto de \$2.710.000 mas IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACIÓN DE LA FIRMA ELECTRONICA EN LOS CERTIFICADOS DE EMISION MASIVA A TRAVES DE INTERNET:

Habilitación de la plataforma de firma y configuración de la firma electrónica avanzada que incluye la provisión del soporte físico, la implantación, el formulario correspondiente al Permiso de Circulación y una firma electrónica válida por 3 años. Costo \$2.710.000 + IVA.
Se considera un costo por cada documento firmado y almacenado de \$200 + IVA

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo, incluyendo el é la necesidad de considerar la ampliación en el futuro del contrato mediante la posibilidad de agregar formularios y firmas adicionales, si procediere las cuales tendrían el siguiente desglose:

Formulario Adicional (sin firma) (*), costo \$220.000 + IVA

Firma Adicional váida por 3 años (**), costo \$40.000 + IVA

(*) Se refiere a otro formato además del Permiso de Circulación

(**) Sólo si el firmante es distinto a los ya habilitados en la plataforma.

Además, la Asesoría Jurídica deberá considerar una Boleta de Garantía por cumplimiento del contrato por \$1.000.000 como también multas por incumplimiento de 2 UF cada vez que esto ocurra.

3.- **DESIGNASE** Unidad Técnica del contrato al Departamento de Informática, quien deberá velar por el correcto y fiel cumplimiento del contrato.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE